GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3a SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXIV - **Nº 167**
CORDOBA, (R.A) **JUEVES 04 DE SETIEMBRE DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CAMARA DE TINTOREROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria Anual el 30/9/2008 a las 20 hs. (con sesenta minutos de tolerancia) en calle Padre Grote N° 416 de esta ciudad. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta, 2) Lectura del balance general, memoria e informes de la comisión revisadora de cuentas. 3) renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de presidente, secretario, vocal titular, por el término de 2 años y el total de la comisión revisadora de cuentas por el término de 1 año. El Secretario.

3 días - 21546 - 8/9/2008 - $ 51.-

ASOCIACION MUTUAL DEL CENTRO DE PUNILLA

VALLE HERMOSO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 7/10/2008 a las 21,30 hs. en la sede de la entidad. Orden del Día: 1) designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio comprendido entre el 1°/7/2007 al 30/6/2008 (Art. 33° del estatuto social). 3) consideración de la compensación de los Directivos según Res. N° 152/90. 4) Reforma parcial del Estatuto Social: Art. 7°, inc. a) y b); Art. 10°, inc. b); Art. 14° inc. c) y Art. 15°. El Sec.

3 días- 21424 - 8/9/2008 - s/c.

MUTUAL DE AHORRO MUNICIPAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 10/10/2008 a las 18,00 hs. en la sede. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadros de resultados del ejercicio N° 26. Período correspondiente entre 1/7/2007 al 30/6/2008. Informe del Auditor del C.P.C.E. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora. El Secretario.

3 días - 21423 - 8/9/2008 - s/c.

CENTRO ARTÍSTICO MUSICAL

LAGUNA LARGA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22/9/2008 a las 19,00 hs. en su sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta de asamblea anterior. 2) Informar los motivos por los cuales no se convoco en término la asamblea. 3) Designación de 2 socios para que juntamente con secretario y presidente suscriban el acta de asamblea. 4) Puesta a consideración de las memorias, estados contables, cuadros y notas anexas, e informe de la comisión revisadora de cuentas, por los ejercicios económicos finalizados el 31/8/2001, 31/8/2002, 31/8/2003, 31/8/2004, 31/8/2005, 31/8/2006, 31/8/2007. 5) Designación de 2 socios para controlar el acto eleccionario. 6) Renovación total de la comisión directiva según el siguiente detalle: por 1 año: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 pro-tesorero, 1 vocal titular 2do., 1 vocal suplente 2do. Por 2 años: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 1 vocal titular 1ro., 1 vocal suplente 1ro., y renovación total de la comisión revisadora de cuentas: 3 titulares y 1 suplente. El presidente.

3 días - 21526 - 8/9/2008 - s/c.

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE TOLEDO

TOLEDO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/9/2008 a las 20,00 hs. con 1/2 hora de tolerancia, en sede. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 2) Designación de 2 socios para refrendar el acta junto con el presidente y secretario. 3) Motivos de la convocatoria extemporánea. 4) Lectura y consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 29/2/2008. 5) Tratamiento de la cuota societaria. 6) Temas varios. El Secretario.

3 días - 21529 - 8/9/2008 - s/c.

ASOCIACION CIVIL VILLA DEL PARQUE

Convoca A Asamblea General Ordinaria el 27/09/08 en sede. Orden del Día: 1) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 2) Consideración de memoria, balance e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006-2007. 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea. El Secretario.

3 días - 21508 - 8/9/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN MUTUAL OPASIS

Convoca a Asamblea Ordinaria el 4/10/2008 a las 9,30 hs. en sede. Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para suscribir el acta con presidente y secretario. 2) Consideración de balance (ejercicio N° 10) cerrado el 30/6/2008, cuentas de gastos y recursos, memoria del órgano directivo y el informe de la junta fiscalizadora. 3) Renovación de las autoridades. Elección de Secretario, tesorero, 1° vocal titular, 2° vocal titular, 3° vocal titular y 1° vocal suplente, 2° vocal suplente y 3° vocal suplente de la comisión directiva y la elección del 1° miembro titular, 2° miembro titular y 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente de la junta fiscalización. 4) Informe de actividades hasta la fecha y proyección. El Secretario.

3 días - 21533 - 8/9/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN MUTUAL PROPIEDAD SOLIDARIOS ARGENTINOS LA PROTECTORA CORDOBESA

COSQUIN

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 11/10/2008 a las 18,30 hs. en el local social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la mutual. 2) Tratamiento y consideración de lo tratado en la asamblea general extraordinaria realizada el 9/8/2006 realizada en el local de Tucumán N° 1127 de Cosquín de la Prov. Cba. A las 18 horas por haber incumplido el plazo establecido en el Art. 18 de la Ley 20321 a instancias de intimación recibida por INAES con referencia N° 750/08. El Secretario.

3 días - 21544 - 8/9/2008 - s/c.

CLUB SPORTIVO SALDAN

SALDAN

Convoca a Asamblea General Ordinaria CSS, el 26/9/2008 a las 20 hs. Orden del Día: 1) Motivo de la realización de la asamblea general ordinaria. 2) Informe situación del predio, gestiones y convenios. 3) Elecciones de miembros titulares de comisión directiva para el período 2008, y miembros suplentes de comisión directiva, y titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas para el período 2008. 4) Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 5) Estado de situación patrimonial al 31/7/2008. Comisión Normalizadora.

3 días - 21425 - 8/9/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO SECUNDARIO "HUANCHILLA"

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 19/9/2008 a las 20,00 hs. en el local de la Escuela. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que junto al presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de memoria, balance, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2007. 3) Causas por las cuales se cita fuera de término a asamblea. 4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Art. 13° del estatuto en vigencia. La Secretaria.

3 días - 21501 - 8/9/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN MUTUAL 28 DE OCTUBRE

LA CALERA

Convoca a la 10° Asamblea Ordinaria el 9/10/2008 a las 19,00 hs. en la sede de la Asociación. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que firmen el acta y la documentación perteneciente junto con el presidente y el secretario. 2) Informe de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término de la 10° Asamblea Anual Ordinaria. 3) Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/4/2004 y 30/4/2005. El Secretario.

3 días - 21527 - 8/9/2008 - s/c.

FONDOS DE COMERCIO

Edicto: Vendedor: Jorge Daniel Alvarez, DNI 18.348.973, Comprador: Omar Héctor Maidana, DNI 17.383.155 y María Cristina Corradini, DNI 10.250.789. Negocio: Kiosco de Venta de Diarios y Revistas, calle Av. Rafael Núñez 3770 Esquina Pasaje Alameda, Bº Cerro de las Rosas. A su vez Héctor Omar Maidana y María Cristina Corradini venden dicho negocio a José Ernesto Tello, DNI 7.983.371, quien por su parte vende el negocio que tenía adquirido a la señora Marcela Fabiana Olave, DNI 20.453.074. Transferencia de Fondo de Comercio. Pasivo: vendedor José Ernesto Tello. Activo: compradora Marcela Fabiana Olave. Oposiciones de ley: escribanía López Seoane, calle 9 de Julio 68, 1º Piso, Sección B. Debiendo decir en su lugar: Edicto: cesión de derechos. El Sr. Jorge Daniel Alvarez DNI 18.348.063. Cedente: Omar Héctor Maidana DNI 17.383.155 y María Cristina Corradini DNI 10.250.789. Parada de Venta de Diarios y

Revistas ubicado en la vereda (vía pública) frente al Nº 3770 de Av. Rafael Núñez esq. Pasaje Alameda de Bº Cerro de las Rosas, a su vez Héctor Omar Maidana y maría Cristina Corradini ceden y transfieren dicha parada a José Ernesto Tello, DNI 7.983.371 quien por su parte cede y transfiere dicha parada de venta de diarios revistas a la señora doña Marcela Fabiana Olave DNI 20.453.074. La rectificatoria tiene lugar en razón de haberse publicado por error como transferencia de fondo de comercio, Ley 11867, siendo que las paradas de diario y revistas no constituyen fondos de comercio sino concesiones municipales, cuya única tributación es la tasa municipal = derecho de la ocupación del espacio público (Dirección del Mercado de Abasto, Ferias y Mercado de la Municipalidad de Córdoba).

5 días - 20570 - 10/9/2008 - $ 53

Vendedor: Víctor Daniel Meinero, DNI Nº 14.397.508, domiciliado en calle Julio A. Roca esq. Arturo M. Bas, ciudad de Córdoba. Comprador: Nélida Gregoria Correa LC Nº 3.002.466, con domicilio en calle Chamical Nº 2012 de Bº Empalme, ciudad de Córdoba. Objeto: transferencia de fondo de comercio: Negocio: Farmacia - Perfumería - Tocador - Regalería, sito en calle Av. Vélez Sársfield Nº 3262 de Bº Ciudadela de la ciudad de Córdoba. Pasivo: a cargo del vendedor. Oposiciones: Estudio Jurídico Dra. Mirna Nilse Pérez, sito en calle Duarte Quirós N 395, 3º Piso, Of. E, ciudad de Córdoba.

5 días - 21199 - 10/9/2008 - $ 20

Marta Cecilia Meléndez, DNI Nº 23.316.604, con domicilio en Ciudad de Tampa 2243 de la ciudad de Córdoba, transfiere el fondo de comercio denominado "Oxígeno" rubro venta de accesorios y bijouterie, sito en 9 de Julio Nº 245 Locales 22 y 23 Galería Vía de la Fontana de la ciudad de Córdoba, a Esmeralda Hebe Shnack, DNI Nº 26.018.859, domiciliada en calle La Pampa Nº 387 de la ciudad de Córdoba. Oposiciones: Cr. Simon Romero, domicilio San Martín 165, Of. 12 y 14 Pasaje Muñoz.

5 días - 21198 - 10/9/2008 - $ 20

Se hace saber que la Sra. Silvia Panontini, DNI 20.073.807, con domicilio en calle Buceo 260 de la ciudad de Córdoba, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro telecomunicaciones y ciber que gira bajo el nombre de "Telecentro Santa Fe" sito en Av. Santa Fe 336, Hab. Municipal 27-20073807-7, inscrip. Tributaria 270-591060, al Sr. Mauro Ezequiel Montoro, DNI 29.664.228, domiciliado en calle Comechingones 817, Córdoba Capital. La transferencia incluye todas las instalaciones y equipamientos y la continuidad del contrato de alquiler donde funciona dicho Fondo Comercial. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, declarados o no y siempre que sean originarios en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de Ley 11867 en Estudio Jurídico Dr. Horacio Rivero, con domicilio en Pasaje Cuchi Corral 626, ciudad de Córdoba Capital. Córdoba, 22 de agosto de 2008. Dr. Horacio Rivero, abogado.

5 días - 20432 - 10/9/2008 - $ 20

SOCIEDADES COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO
AGROPECUARIO LA LEONA S.A.
Pozo del Molle

Constitución por Regularización de
"La Leona Sociedad de Hecho"

EDICTO Rectificatorio - Con fechas 01/04/08 y 23/07/08 respectivamente, se publicaron los avisos N° 4717 y Rectificatorio N° 16838, en el que decían: "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LEONA S.A. - Pozo del Molle - Constitución por Regularización Sociedad de Hecho....." y "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LEONA S.A. - Constitución por Regularización Sociedad de Hecho-Pozo del Molle-EDICTO RECTIFICATORIO....."; en ambos debió decir: "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LEONA S.A. - Pozo del Molle - Constitución por Regularización de La Leona Sociedad de Hecho....." y "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA LEONA S.A. - Constitución por Regularización de La Leona Sociedad de Hecho - Pozo del Molle - EDICTO RECTIFICATORIO....."

N° 20969 - $ 35.-

TERRAMAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por Acta de Reunión de socios de fecha 01 de Marzo de 2007, las socias de TERRAMAR S.R.L., Srtas. María Mercedes Aguirre González y Sofía Aguirre resuelven: 1) Las Srtas. Sofía Aguirre, DNI 31056995 y María de las Mercedes Aguirre González, DNI 28431419, ceden, venden y transfieren respectivamente la cantidad de quince (15) y treinta y cinco (35) cuotas sociales de valor nominal de Pesos cien ($ 100) cada una a la Sra. María Cecilia Begué Aliaga, DNI 28851699, por un importe de Pesos Quince mil ($ 15.000). 2) La Srta. María de las Mercedes Aguirre González, cede, vende y transfiere la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal de Pesos cien ($ 100) cada una a la Sra. María Carreras, DNI 27959417, por un importe de Pesos Quince mil ($ 15.000). Modificación del ARTÍCULO CUARTO DEL CONTRATO SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000), representado por Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de Valor Nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: 1) María Mercedes Aguirre González, el 33,33% o sea cincuenta (50) cuotas sociales. 2) María Cecilia Begué Aliaga el 33,33% o sea cincuenta (50) cuotas sociales. 3) María Carreras, el 33,33% o sea cincuenta (50) cuotas sociales. Córdoba, 22 de Julio de 2008. Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 26ta. Nominación.

Nº 20975 - $ 67.-

TALLERES GRÁFICOS
LA MONEDA S.A.C.I. Y F.

Modificación de los Art. 3ro (Modificación del Objeto), 5to(Aumento de Capital Social), 9no (Administración) y 11mo(Fiscalización) del Estatuto Social.

La Empresa Talleres Gráfcos La Moneda S.A.C.I. Y F. con domicilio legal en calle Av. Libertador Nº 1517, de la Ciudad de Leones, Departamento Marcos Juarez de la Provincia de Córdoba, con fecha 26 de Junio del año 2005, mediante Asamblea General Extraordinaria, ha tratado los siguientes puntos: RATIFICAR O RECTIFICAR EN LO QUE CORRESPONDA, TODO LO ACTUADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2001, REUNIÓN EN LA QUE SE TRATARON Y RESOLVIERON LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.-"Ratificación de la modificación del artículo Tercero del Estatuto Social." El artículo tercero queda redactado de la siguiente forma: TERCERO: " La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Realizar la fabricación o transformación de productos o sub-productos relacionados con la actividad gráfica en todos los aspectos, fabricación de cualquier clase de bienes muebles relacionados con la actividad gráfica. Editorial: La realización de actividades vinculadas con la reproducción , difusión y venta de toda clase de obras vinculadas con las actividad gráfica. b) Comerciales: Mediante operaciones de importación y exportación, compraventa de bienes muebles, máquinas, mercaderias y toda clase de productos en general, patentes de invención, marcas, diseños, y modelos industriales, tomando o dando representaciones, consignaciones, y comisiones; c) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias , urbanas o rurales, y todo género de construcciones para uso propio, de terceros, su explotación y/o venta".- 2.-"Ratificación del aumento de capital Social dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1995 en todos sus términos de aquella fecha.-Modificación del artículo quinto del Estatuto Social".- El artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: " CAPITAL SOCIAL - ACCIONES - ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,oo) representado por veinte mil (20.000) acciones de pesos diez ($10,00) valor nominal, cada una Ordinarias, Nominativas, No endosables, de la clase "A", con derecho a un voto por acción.- El capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones, conforme al art. 188 de la ley 19.550. Se rectifica de acuerdo con lo sugerido por el Direccion de Personas Juridicas el artículo sexto del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO SEXTO: Tanto los certificados provisorios de acciones que será nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Síndico, y contendrán los recaudos exigidos por el art. 211 de la ley de sociedades comerciales . Las acciones que se emitan podrán ser Ordinarias, Nominativas, No endosables. Pueden ser de la Clase "A" que confieren derecho a un voto por acción y de la clase "B", que confieren derecho a cinco votos por acción con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y 284 de la ley 19.550.- La sociedad podrá emitir títulos representativos de mas de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificacion de la representación en caso de copropiedad. Las acciones no integradas totalmente se extenderán en certificados provisorios nominativos en los que se hara constar las condiciones de la integración. Las formalidades de los certificados provisorios serán las mismas que correspondan a las acciones, y cumplida la integración de los interesados, estos podrán exigir la entrega de los títulos definitivos y hasta tanto se cumpla con esa entrega, el certificado provisional será considerado definitivo y negociable. La Sociedad llevará el libro de Registro de Acciones que establece el art. 213 de la ley 19.550 y observará las modalidades allí especificadas".- 3.- "Ratificación de la modificación del Artículo noveno del Estatuto Social- Administración".- El artículo noveno queda redactado de la siguiente forma:" ADMINISTRACION Y FISCALIZACION - ARTICULO NOVENO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, electos por el término de dos ejercicios y reelegibles indefinidamente. La misma Asamblea designará un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimiento. De las reuniones de Directorio se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncias, enfermedad, fallecimiento, o cualquiera otra causa, serán cubiertas por el Síndico y el reemplazante ejercerá su mandato hata la proxima Asamblea . El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.- Los Directores , en concepto de garantía, deberán depositar en la sociedad en efectivo, una cantidad equivalente a la suma de Pesos Un mil ($ 1.000,oo) importe que podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme al Indice de Costo de Vida Córdoba que determine el INDEC".- 4.-"Ratificación del Acta complementaria de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1995 sobre la modificación del artículo undecimo de los Estatutos Sociales", quedando redactado el mismo de la siguiente manera: " FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD - ARTICULO UNDECIMO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La Asamblea tambien debe elegir igual número de suplente y pro el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y trendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550.- Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19550 podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades del contralor del art. 55 de la ley 19.550.-"

Nº 21096 - $ 406.-

CONALIAGA S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por Acta constitutiva de fecha 25/07/2008se constituye CONALIAGA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Provincia de Córdoba , República Argentina. La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO 3º La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o relacionada a terceros, las siguientes actividades: Computación: A) Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de 1º) Maquinarias, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2º) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del

término comercial de software; 3º) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocido comercialmente como electrodomésticos, y 4º) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones de uso industrial, comercial o privado.- B) Servicios: asesoramiento y proyectos, servicios, operación de centros de cómputos y lenguaje de computación mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo, diseño e implementación de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Gestiona y tratamiento de información. Alquiler, venta o permuta de programaciones o programas de coaptación. Microfilmaciones y cualquier otro tipo de servicios vinculados al procesamiento de datos e información por cualquier forma o modo. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. C)INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, locación, sublocación y/u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también la intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos. Construcción: estudio, proyecto, ejecución y comercialización de edificios de cualquier tipo, ya sea para uso propio o de terceros, para obra pública o privada. A tales efectos la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. D) MANDATARIA: el desempeño de comisiones, representaciones, mandatos. E) Financiera: La realización con fondos propios operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, por cuenta propia o de terceros, de operaciones relacionadas con los productos, producidos o distribuidos, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibirlas o transferirlas por vía de endose; aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social, y para adquirir bienes y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en PESOS TRENTA MIL ($ 30.000.-) representado por 3.000 acciones de Pesos $ 10,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de su monto conforme al art.188º de la Ley 19550. Las acciones que se emitan podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la legislación vigente. Las acciones ordinarias pueden ser, de la clase A que confieren derecho a cinco votos por acción con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244º y en el art. 284º de la Ley 19550, y de la clase B que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, también podrá fijárseles una participación adicional en las ganancias y otorgárseles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217º y 284º de la Ley 19550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211º de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración de capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193º de la Ley 19.550 en cualquiera de sus variantes según, lo estime conveniente: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de. uno..y un máximo de tres., electo /s por el término de tres.ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes que los titulares y por el mismo plazo . La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del Presidente, sin perjuicio de los poderes que se otorguen. FISCALIZACIÓN: La sociedad no esta comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299º de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el art. 55º de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, en el inc. 2º del artículo referido, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el treinta de Junio de cada año.- Publíquese en el Boletín Oficial. Córdoba, 28 de Agosto de 2008.-

Nº 21022 - $ 303.-

GRUPO CONSULTOR Y MARKETING S.A. (HOY FISSORE DISTRIBUCIONES Y VENTAS S.A.)

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA AUTOCONVOCADA.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada N* 1 del 25/08/2008. Acepta renuncia Directores: Pte. Carlos Vaquero DNI: 6.511.428. Director Suplente: Iván Raúl Vaquero DNI: 21.398.286. Designa por 3 ejercicios: Presidente: Carlos Alejandro Ocampo DNI: 30.123.788, Arg., nac. 19/01/1976, soltero, comerciante, Dom. Cno. Chacra de la Merced Km. 1 y 1/2, Cdad. de Cba; Director Suplente: Ivana del Valle Barros, DNI: 28.727.475, Arg., nac. 15/08/1980, soltera, comerciante, Dom. Zona Rural s/n de Monte Cristo, Dep. Río 1º, Prov. de Cba. Se prescinde de la Sindicatura. Modifica: Art.1°: La Sociedad se denomina, Fissore Distribuciones y Ventas S.A. tiene su Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Art. 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: a - Comercialización: compra, venta, deposito, comisiones, consignación y representaciones por mayor y menor de productos de almacén, textiles, ferretería, combustibles, líquidos sólidos o gaseosos, su acopio traslado consignación importación y exportación. Domicilio, Sede social: Soto Nº 1630 de la Cdad. de Cba. Prov. de Cba, Rep. Arg.

Nº 21062 - $ 59.-

HUMA S.R.L.

Regularización

Por Acta de Regularización de fecha 26/06/2008 se resuelve: Regularizar la sociedad irregular "HUMA S.R.L.", constituida por escritura pública Nro. 333 Sección "A", con fecha 02/12/2005, labrada por la escribana titular del Registro 623. Constituyentes: HECTOR HUGO FERREYRA, nacido el 19/04/1953, D.N.I. Nº 10.683.733 y MARÍA ANGÉLICA VIDAL, nacida el 23/07/1955, D.N.I. Nº 11.741.478, ambos de nacionalidad argentina, casados en segundas nupcias, comerciantes y domiciliados en calle Blas Pascal Nº 6381, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación Social: HUMA S.R.L. Domicilio y Sede: Blas Pascal Nº 6381, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Duración: 50 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a toda clase de negocios inmobiliarios, compra y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley Provincial 7191. 2) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital: $190.000, dividido en 190 cuotas sociales de un valor nominal de $ 1.000,00 cada una.- Suscribiendo: HECTOR HUGO FERREYRA: 114 cuotas sociales ($114.000,00) y maria angelica vidal: 76 cuotas sociales ($76.000,00).- Integración: la efectuó el primero nombrado con el aporte de los bienes inmuebles relacionados en la escritura citada, inscriptos a nombre de la sociedad en formación y en efectivo la suma de $ 734,47.- y la última nombrada en dinero en efectivo.- Administración y Representación: ejercida por los socios MARÍA ANGÉLICA VIDAL y HÉCTOR HUGO FERREYRA, los que revestirán el carácter de socios gerentes obligando a la sociedad con su firma indistinta. Queda establecido que la socia gerente María Angélica Vidal, en el supuesto de venta o constitución de hipotecas, servidumbres o de cualquier restricción a la propiedad de cualquiera de los inmuebles o para las transferencias o prendas sobre vehículos que sean de propiedad de la sociedad o integren su patrimonio, no podrá actuar en forma individual sino que deberá formalizar tales actos jurídicos, conjuntamente con el otro gerente en forma conjunta, sin excepción alguna, siendo de nulidad total cualquier negocio que se formalice sin observar esta obligación.- Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/10 de cada año.- juz. 1º Inst. y 39º Nom. Civil y Comercial.-

Nº 20933 - $ 179.-

PIZARRO BV

EDICTO RECTIFICATIVO

El DNI correcto del representante legal designado, Felipe Thierry Grellet Du Mazeau, es DNI 14.932.236.

Nº 21545 - $ 35.-

NUOVAMEC S.A.

Edicto rectificatorio del Nº 17376 - Capital Social: El capital social es de $ 90.000,00, suscripto de la siguiente manera: señor Ing. Sergio Miguel RECCHIA, tres mil acciones (3.000), por un monto de Pesos: TREINTA MIL ($ 30.000,00), valor nominal; el señor Cr. Antonio Ramón RAMIREZ, tres mil acciones (3.000), por un monto de Pesos: TREINTA MIL ($ 30.000,00), valor nominal; y el señor Nicolás ROSSI, tres mil acciones (3.000), por un monto de Pesos: TREINTA MIL ($ 30.000,00), valor nominal; que integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, o sea la cantidad de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Nº 21075 - $ 54.-

TCELL S.A.

Elección de Autoridades

TCELL S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/12/07 han decidido designar Presidente al Sr. Francisco Javier Lo Cascio DNI 14.703.586, Vicepresidente al Sr. Humberto Hugo Meglioli Donato DNI 22.221.924, y como Director Suplente al Sr. Mario Eduardo Wolcoff DNI 14.920.280 quienes aceptan el cargo en el mismo acto. En la misma se decidió también la prescindencia de la sindicatura.- Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, 2008.-

Nº 21093 - $ 35.-

MARTINEZ LUMELLO S.A.

Transformación de sociedad

Fecha: Por Acta de Transformación de fecha 30 de mayo de 2008, se transforma "MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L." EN "MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A". Accionistas: Luis Humberto MARTINEZ, D.N.I. 10.904.643, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Diciembre de 1953, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Lote 2, manzana 73. Lomas de la Carolina, de la Ciudad de Córdoba y Luis Alberto LUMELLO, D.N.I. 11.561.781, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de Enero de 1955, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 592, 16º piso, departamento "B" de la Ciudad de Córdoba, ambos de la Provincia de Córdoba Denominación: MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. Sede Social: Agustín Garzón Nº 1906, Barrio San Vicente de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba,

República Argentina. Duración: 99 años, contados a partir de 26 de agosto de 1987. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION: mediante el diseño, planificación, dirección, administración, ejecución y realización de proyectos y obras de ingeniería o arquitectura en general, sean públicas o privadas, tales como construcciones de inmuebles urbanos y rurales, obras de infraestructura de servicios viales, hidráulicos, fluviales, ferroviarios, mineras, sanitarias, eléctricas y electromecánicas, gasoductos, oleoductos, desagues, canales, diques, puertos, demoliciones. INMOBILIARIA: Mediante la explotación, administración, intermediación, adquisición, venta y/o permuta en operaciones sobre toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios y/o de terceros. Asimismo para cumplir con su objeto, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades, tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, registrar marcas y patentes. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras excepto las actividades de la Ley de Entidades Financieras. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Capital el capital social de la sociedad anónima se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), estará representado por MIL (1000) acciones, de Pesos Mil ($ 1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los socios suscriben en la misma proporción del capital social que poseían en la sociedad transformada, conforme al siguiente detalle: Luis Humberto Martinez suscribe Quinientas (500) acciones, por un total de Pesos Quinientos mil ($ 500.000); y Luis Alberto Lumello suscribe Quinientas (500) acciones por un total de Pesos Quinientos mil ($ 500.000). Los socios comparecientes dan por suscriptas e integradas en su totalidad sus respectivas acciones, de acuerdo con el Balance Especial de Transformación confeccionado para estos efectos al día 30 de abril de dos mil ocho, cuyo cierre no excede de un mes a la fecha fijada para el acuerdo, según lo dispone el Art. 77 inc. 2 de la Ley 19.550, copia del cual se agrega a la presente. Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor o menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de elegirse Directorio plural, los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de Director/es Suplente/s es obligatoria.Representación legal y uso de firma social: La Representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y del Vicepresidente, en su caso, en forma indistinta. Primer Directorio: El Directorio estará compuesto por dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, eligiéndose como Directores Titulares a Luis Alberto LUMELLO, D.N.I. 11.561.781, quien desempeñará el cargo de Presidente; y a Luis Humberto MARTINEZ D.N.I. 10.904.643 quien desempeñará el cargo de Vicepresidente. Se elige como Directores Suplentes a Sonia Elizabeth SANTOS, D.N.I. 12.811.688, de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de Septiembre de 1958, de estado civil casada, de profesión Psicopedagoga, domiciliada en Lote 2, Manzana 73, Lomas de la Carolina, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y María Graciela FALAPPA, D.N.I. 13.682.295, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Diciembre de 1959, de estado civil casada, de profesión Docente, domiciliada en Hipólito Irigoyen 592, 16º piso, departamento "B" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fiscalización: Por no encontrarse la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos previsto por el art. 299 de la ley 19.550, los socios prescinden de la sindicatura según lo dispuesto por el art. 284 del mismo cuerpo legal, ejerciendo los socios los derechos de control fijados por el art. 55 de la ley 19.550; pudiendo examinar los libros y documentaciones sociales y recabar del directorio los informes que estimen convenientes. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Nº 21144 - $ 307.-

TALLERES GRÁFICOS
LA MONEDA S.A.C.I. Y F.

Acta constitutiva de fecha Modificación de los articulos primero (Denominación), diecisiete (Distribución de Utilidades- Bonos de Goce y Participación), y ratificación de los puntos modificados al Estatuto Social mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2001, rectificativa y ratificativa realizada el veintiseis de Junio de 2005, y rectificativa y ratificativa realizada el 31 de Agosto de 2006. Denominacion: Talleres Gráfcos La Moneda S.A.C.I. Y F. Sede y domicilio: calle Av. Libertador Nº 1517, de la Ciudad de Leones, Departamento Marcos Juarez de la Provincia de Córdoba, República Argentina, Plazo: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripcion original en el Registro Publico de Comercio. Que a los efectos que tuviere lugar se publica la totalidad del ESTATUTO SOCIAL - DENOMINACION - ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación "TALLERES GRÁFICOS LA MONEDA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio fiscal y legal en la Provincia de Córdoba, República Argentina, teniendo la posibilidad de modificar el mismo mediante decisión del Directorio. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- DURACION - ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO - ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Realizar la fabricación o transformación de productos o sub-productos relacionados con la actividad gráfica en todos los aspectos, fabricación de cualquier clase de bienes muebles relacionados con la actividad gráfica. Editorial: La realización de actividades vinculadas con la reproducción, difusión y venta de toda clase de obras vinculadas con las actividad gráfica. b) Comerciales: Mediante operaciones de importación y exportación, compraventa de bienes muebles, máquinas, mercaderías y toda clase de productos en general, patentes de invención, marcas, diseños, y modelos industriales, tomando o dando representaciones, consignaciones, y comisiones; c) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, urbanas o rurales, y todo género de construcciones para uso propio, de terceros, su explotación y/o venta. Todos los incisos referidos a la industria gráfica. OPERACIONES AUTORIZADAS - ARTÍCULO CUARTO: Para realizar el objetivo social definido en el artículo tercero de estos Estatutos, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias relacionados directa o indirectamente con su objeto social, entre otros, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas fueran necesarias; b) podrá integrar otras sociedades por acciones ya constituidas o a constituirse tomando y suscribiendo la parte de capital de las mismas que estimare conveniente, con las limitaciones que determina el Artículo 31° de la ley 19.550; c) Podrá tomar o conceder créditos simples, documentos, revocables o irrevocables otorgando en su caso las garantías necesarias, suscribir, transferir o endosar títulos circulatorios que sean necesarios, en el país o en el extranjero, formalizar operaciones de trueque, compensar obligaciones, realizar operaciones de cambio y negocios de divisas, remesas de fondo, giros, letras, admitiendo, aceptando o recibiéndolas a su favor, realizar transferencias de fondo o mercaderías, emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país de conformidad con las prescripciones de la legislación vigente; d) Efectuar representaciones, pedidos, recursos y formalizar peticiones por ante las autoridades provinciales, nacionales y municipales; e) Realizar los negocios u operaciones de compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprar, vender, ceder, importar, exportar toda clase de bienes; transformar y elaborar materias primas y productos; f) Explotar cualquier otra actividad comercial o de servicios que fuere necesaria con el objetivo social; g) Adquirir y enajenar sin limitaciones, dentro y fuera del país inmuebles urbanos y rurales y realizar todo tipo de construcciones para uso propio o de terceros, explotación y / o venta; h) La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para realización de sus objetivos. CAPITAL SOCIAL - ACCIONES: ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) representado por veinte mil (20.000) acciones de pesos diez ($ 10,00) valor nominal, cada una Ordinarias, Nominativas, No endosables, de la clase "A", con derecho a un voto por acción.- El capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones, conforme al art. 188 de la ley 19.550. ACCIONES - CLASES - ARTÍCULO SEXTO: Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Síndico, y contendrán los recaudos exigidos por el art. 211 de la ley de sociedades comerciales. Las acciones que se emitan podrán ser Ordinarias, Nominativas, No endosables. Pueden ser de la Clase "A" que confieren derecho a un voto por acción y de la clase "B", que confieren derecho a cinco votos por acción con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y 284 de la ley 19.550.- La sociedad podrá emitir títulos representativos de mas de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. Las acciones no integradas totalmente se extenderán en certificados provisorios nominativos en los que se hará constar las condiciones de la integración. Las formalidades de los certificados provisorios serán las mismas que correspondan a las acciones, y cumplida la integración de los interesados, estos podrán exigir la entrega de los títulos definitivos y hasta tanto se cumpla con esa entrega, el certificado provisional será considerado definitivo y negociable. La Sociedad llevará el libro de Registro de Acciones que establece el art. 213 de la ley 19.550 y observará las modalidades allí especificadas".- PLAZO DE INTEGRACION Y MORA DE LAS ACCIONES - ARTÍCULO SÉPTIMO: El plazo de integración de las acciones suscriptas, como así también integración de futuras emisiones y el régimen de mora en la integración, se regirá por las disposiciones de los Art. 166 inc. 2°, 192 y 193 de la ley 19.550. En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos de las respectivas acciones; en tal caso la sanción producirá sus efectos previa intimación para integrarlas en un plazo de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.- DERECHO DE PREFERENCIA - ARTÍCULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el Art. 197 de la Ley 19.550; el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales.- ADMINISTRACION - ARTICULO NOVENO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, electos por el término de dos ejercicios y reelegibles indefinidamente. La misma Asamblea designará un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. De las reuniones de Directorio se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por renuncias, enfermedad, fallecimiento, o cualquiera otra causa, serán cubiertas por designación del Síndico y el reemplazante ejercerá su mandato hasta la próxima Asamblea. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de dos Directores Suplentes es obligatoria, por el termino de un ejercicio.- Los Directores, en concepto de garantía, deberán depositar en la sociedad en efectivo, una cantidad equivalente a la suma de Pesos Un mil ($ 1.000,oo) importe que podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme al Índice

de Costo de Vida Córdoba que determine el INDEC".- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO - ARTÍCULO DÉCIMO: Las atribuciones del directorio son las de administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por medio del presidente o quien lo reemplace o por dos directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que el directorio resuelva otorgar, incluso, para representar en juicio a la sociedad. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas y de comandita por acciones; liquidar sociedades adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Córdoba y cualquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar o prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas; crear los empleos que juzgue necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. Sin perjuicio de lo expresado, el directorio tiene las facultades a que se refiere el art. 1.881 del Código Civil y el art. 9° del decreto Ley 5.965/63.- FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD - ARTÍCULO ONCE: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de un ejercicio. La Asamblea también debe elegir igual número de suplente y pro el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550.- Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19550 podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades del contralor del art. 55 de la ley 19.550.- RENDICION DE CUENTAS - ARTÍCULO DOCE: El Directorio deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la intervención del síndico, como puntos de la orden del día y sin perjuicio de otros, los siguientes: a) Memoria anual, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, en un plazo no mayor de cuatro meses desde la fecha de cierre del ejercicio social; b) Proponer el pago o no de dividendos a los accionistas, sea que el mismo se efectúe en efectivo, en acciones ordinarias y / o preferidas o combinando estas formas a la vez; c) De existir beneficios líquidos y realizados proponer la parte que convenga separar para formar la Reserva Legar de acuerdo a lo estipulado por el art. 70° de la ley 19.550 y las reservas especiales que sean aconsejables en interés de los accionistas. ASAMBLEAS - ARTÍCULO TRECE: Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y sus fines y características serán las que se puntualizan a continuación: a) Las asambleas ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año dentro de los meses posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio económico de la sociedad y tratará los asuntos específicos en el artículo 234 de la ley 19.550 y los que en su caso figuren en el orden del día respectivo; b) Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el directorio o por el síndico en los casos previstos por la ley o a solicitud de las accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. Para las convocatorias de las asambleas pedidas por los accionistas, se usará el mecanismo previsto por el art. 236 última parte de la ley 19.550.- ASAMBLEAS - CONSTITUCION - ARTÍCULO CATORCE: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, adaptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. Las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En las supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo 244 de la ley 19.550, se estará en la primero como en la segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Cada acción suscripta confiere derecha a un voto.- ASAMBLEAS - FUNCIONAMIENTO - ARTÍCULO QUINCE: Las asambleas serán presididas por el presidente y en caso de ausencias o impedimento, por la persona que la asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Las accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la asamblea; este depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a la asamblea, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumente público o privado, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de las cinco días de la fecha de su celebración.- EJERCICIOS ECONOMICOS - ARTÍCULO DIECISEIS: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán el último día del mes de abril de cada año y en esa oportunidad se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad con las disposiciones legales y reglamento en vigor.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES - BONOS DE GOCE Y PARTICIPACION ARTÍCULO DIECISIETE: Las utilidades líquidas, realizadas y aprobadas que resulten del Balance General de cada ejercicio económico de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar como mínimo el veinte por ciento (20%) del capital; b) el porcentaje que la asamblea fije para la retribución del directorio y síndico; c) el remanente tendrá el destino que fije la asamblea una vez escuchada la propuesta que, al efecto, presente el directorio. EMISION DE BONOS DE GOCE Y DE PARTICIPACION: La Sociedad puede emitir Bonos de goce y/o bonos de participación, en un todo de acuerdo con lo establecido en los art. 227 a 232 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.- Estos bonos de goce y de participación tienen el siguiente reglamento: Los bonos de goce se entregarán solamente a aquellos accionistas que hayan recibido los beneficios de amortización de las acciones previstas en el art. 223 de la ley 19.550 y que por la emisión de los presentes bonos de goce, se les permite continuar participando exclusivamente de las utilidades de la sociedad, y eventualmente en el caso del producido de la liquidación de la sociedad una vez reembolsadas a su valor nominal las acciones no amortizadas. En caso de existir los bonos de goce, la Asamblea General Ordinaria fijará el porcentaje de las utilidades que se entregarán a la totalidad de dichos bonos. Los bonos de participación, son los previstos en el art. 229 de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, y se pueden emitir por prestaciones que no sean aportes de capital. Sólo dan derecho a participar de las utilidades del Ejercicio.- Se les podrá entregar a aquellas personas cuyo aporte sea en bienes, servicios, trabajos o prestaciones personales, que por su naturaleza y características no son susceptibles de valuación precisa.- Cada emisión de los bonos de participación fijará el porcentaje de las utilidades líquidas y realizadas que se distribuirán entre los mismos en todas sus series emitidas. El bono de participación sólo tendrá vigencia, si la persona que lo recibe realiza algún tipo de facturación por sus servicios o entrega de bienes a la Sociedad Anónima. En caso de no realizar facturación alguna la persona tenedora del bono, queda automáticamente excluido de la distribución de las utilidades. En caso de haber facturado algunos meses, y en forma proporcional al monto total facturado por los tenedores de este tipo de bonos, recibirá el porcentaje de utilidad proporcional al monto propio facturado durante el ejercicio en que actuó.- Las personas que lo reciban en ningún caso podrán considerarse personal en relación de dependencia, y podrán efectuarse entregas de dinero a las mismas, en concepto de "a cuenta de la utilidad final", determinada para este tipo de bonos. Los bonos de participación para el Personal , son los previstos en el artículo 230 de la ley de sociedades Comerciales, Nº 19.550.- Serán entregados solamente al personal en relación de dependencia, por el cual se realicen aportes y contribuciones sociales, y las ganancias que le correspondan serán computadas como gasto en el ejercicio en que se paguen.- Son intransferibles y caducan con la relación laboral, cualquiera sea la causa.- Esta participación se abonará contemporáneamente con los dividendos (art. 231 de la ley de Sociedades.-). DIVIDENDOS NO RECLAMADOS - ARTÍCULO DIECIOCHO: Los dividendos que no hayan sido reclamados hasta los tres años después de la fecha de su puesta a disposición de las accionistas, prescribirán a favor de la sociedad ingresando a un fondo de reserva especial.- FORMA DE PAGO DE DIVIDENDOS - ARTÍCULO DIECINUEVE: El dividendo podrá abonarse en efectivo o en acciones liberadas según la determine la asamblea. En estos casos se procederá a efectuar la correspondiente emisión con las formalidades de Ley.- DISOLUCION Y LIQUIDACION - ARTÍCULO VEINTE: La disolución o liquidación de la sociedad ya sea por vencimiento de su término legal o en los casos previstos por la Ley, se hará por el último directorio con la fiscalización del síndico, quienes deberán atenerse a las disposiciones del capítulo respectivo de la ley 19.550.-

Nº 21097- $ 1085.-

TODO POSTRE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva y Contrato Social de fecha 05/09/2007.Socios: RICARDO RUBEN MARTINEZ, D.N.I. Nº 17.386.839, 41 años, argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle Manuel Oribe N° 2827 - B° La France, ciudad de Córdoba y JORGE OSCAR NIETO, D.N.I. Nº 28.149.596, 26 años, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Stephenson, casa N° 46 - B° Santa Bárbara, ciudad de Córdoba. Fecha constitución sociedad: 05/09/2007. Denominación social: Todo Postre S.R.L. Domicilio social: Cangaye N° 61, Barrio Uritorco, ciudad de Córdoba. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación de tortas, masas y helados; b) Capacitar personal relacionado con la actividad de fabricación de tortas, masas y helados, y c) Seleccionar, capacitar y proveer servicio de personal capacitado a empresas. Plazo duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 15.000,00, dividido en un mil quinientos (1500) cuotas sociales, de un valor nominal de pesos Diez cada una ($ 10,00 c/u), que los socios integran en efectivo de la siguiente forma: en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de $ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta), y el saldo de $ 11.250,00 (pesos once mil doscientos cincuenta) en tres cuotas semestrales de $ 3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta) cada una. El capital es suscripto de la siguiente manera: El Sr. Martínez Ricardo Rubén, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales, que importan la suma de Pesos Siete mil quinientos ($ 7.500,00), representando el 50,00% del capital, y el Sr. Nieto Jorge Oscar, la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas sociales, que importan la suma de Pesos Siete mil Quinientos ($ 7.500,00), representando el 50,00% del capital. Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Sr. Jorge Oscar Nieto, DNI Nº 28.149.596, designado como Gerente, por el término que dure la sociedad. Fecha cierre ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Nº 21192 - $ 111.

ASCIA S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: Roberto Rudy ALEGRE, arg., nac. 9-01-60, DNI 13.822.937, Arquitecto, casado, con domic. en Tucumán 201, ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba; Arnaldo Eduardo CERQUETI, arg., nac. 26-08-59, DNI. 13.820.258, Arquitecto, casado, con domic. en Ticho Brahe 5056, Bº Villa Belgrano, Cba. y Mario Gustavo SVETLITZA, arg., nac. 22-10-60, DNI 14.291.630, Arquitecto, casado, con domic. en Ticho Brahe 4660, Bº Villa Belgrano, Cba. FECHA DE CONSTITUCION: 26-12-07 ACTA Nº1 27/05/08 DENOMINACION: ASCIA S.R.L. DOMICILIO: Av. Gral Paz 438, 1º piso, Of. A, Bº Centro, Córdoba, Pcia. Cba., Rep. Arg. OBJETO: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y construcción de inmuebles

urbanos y rurales, y especialmente la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como: hidráulicas, mecánicas, sanitarias o eléctricas, como así tambien las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal Nº13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial Nº7191 y sus modificaciones. Asimismo y en cuanto se relacione con el objeto social y únicamente en la venta de inmuebles de su propiedad, podrá realizar actividades financieras (con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras). Quedan expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: $30.000 ADMINISTRACION (USO DE FIRMA): La administración de la sociedad y su representación legal estará a cargo del Sr. Mario Gustavo SVETLITZA, quien a tales efectos queda designado en el cargo de Gerente pudiendo con su sola firma obligar a la sociedad. La firma del gerente irá siempre seguida del sello con la denominación social. El cargo de gerente permanecerá siempre vigente y cesará solo por fallecimiento, incapacidad sobreviniente, renuncia, remoción o cualquiera de los supuestos mencionados en la ley 19550. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Nº 21193 - $ 107.-

JORALÍ S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: Acta Constitutiva - Estatuto del 20/05/2008; Acta Rectificativa del 21/07/2008. Socios: QUINTEROS JORGE RAFAEL, titular del documento nacional de identidad n° 27.246.554 ,CUIT 20 -27246554-2 , argentino, nacido el 28 de Abril de 1979 , soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Calfucir nº 1071, de la ciudad de Córdoba y OTAIZA ALICIA SUSANA Titular del Documento Nacional de Identidad número, 29.063.469, CUIT 27-29063469-0 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Agosto de1981 , soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Calfucir nº 1071, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba. Denominación: JORALÍ S.A. Sede y domicilio: Corro 340 P.B. "C". de la Ciudad de Córdoba, República Argentina. Plazo: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: a) Explotación y venta de carne vacuna, bobina, ovina, avícola y porcina en todas sus formas; comercialización de frutas y hortalizas, huevos y otros productos primarios del campo, como semillas y forrajes, consignaciones, comisiones y representaciones. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto, y que fueren necesarios para cumplir con el objeto social. Capital: El Capital social es de PESOS TREINTA MIL, y se divide en Tres Mil acciones ordinarias de Diez pesos cada una, ($10) nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: QUINTEROS JORGE RAFAEL suscribe e integra un mil quinientas acciones (1.500) de valor nominal diez pesos cada una, o sea la suma de quince mil pesos ($15.000); y OTAIZA ALICIA SUSANA suscribe e integra mil quinientas acciones (1.500) de valor nominal diez pesos cada una, o sea la suma de pesos Quince mil ($15.000). En este acto se produce la integración del cien por cien del capital, en especie conforme a inventario general de aportes de capital en especie, a las facturas de compras, y al Inventario que se acompaña al presente, formando un todo con el mismo. Declarando los socios en carácter de Declaración Jurada que los bienes aportados no constituyen un Fondo de Comercio. Administración: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares y uno o más suplentes, que deberá elegir la Asamblea para subsanar la ausencia de los titulares, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Designación de Autoridades: Director Titular - Presidente: QUINTEROS JORGE RAFAEL, DNI 27246554; Director Suplente: OTAIZA ALICIA SUSANA, DNI 29.063.469. Representación legal y uso de firma social: Corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente en caso de ausencia o impedimento, quien desempeñará en dichos casos el carácter de Presidente. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura de acuerdo con lo autorizado por el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año. Lugar y fecha: Córdoba, 15 de Agosto de 2008.-

Nº 20780 - $ 187.-

ECOTAMBO S.R.L.

EDICTO AMPLIATORIO DEL EDICTO Nº 18039 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2008 - Estatuto Constitutivo de fecha 26 de Junio de 2008 y Acta Constitutiva de fecha 26 de Junio de 2008. DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIALES (i) La sociedad se denomina ECOTAMBO S.R.L. (ii) Su domicilio social se asienta en jurisdicción de la ciudad de Córdoba y su sede social en Av. Vélez Sarsfield 84, séptimo Piso, oficina B de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIALES Gerentes. MIGUEL ALEGRE, argentino, mayor de edad, DNI 17.054.200, nacido el día 29 de Diciembre de 1965 profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio real en Libertad 192 de la Localidad de La Para, departamento Río Primero de esta provincia de Córdoba y JOSÉ LUIS PALAZZO, argentino, mayor de edad, casado, DNI 7.976.254, nacido el 22 de Enero de 1944., de profesión Abogado, con domicilio real en calle Los Itines 1395 de Barrio Las Delicias de la ciudad de Córdoba. en ejercicio de su cargo, dispondrá, de las facultades que les confieren el estatuto societario y la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, modificada en este aspecto por la ley 22.903. El socio gerente ocupará su oficio hasta que una nueva reunión de socios decida lo contrario. Oficina 25/08/2008. Juzg. 1ª Inst. y 13 Nom. C y C.

Nº 21205 - $ 67.-

DE LOS RIOS S.R.L.

Cambio de dirección de la sede social

Por acta de fecha 23/05/2008, los socios de De los Ríos S.R.L., el Sr. De los Ríos Edgar Daniel, De los Ríos Javier Humberto y el Sr. De los Ríos Iván David deciden por unanimidad que la dirección de la sede social de De los Ríos S.R.L. será el de calle Nave Nº 4 - Puesto Nº 408, Mercado de Abasto, Bº Palmar, Córdoba.

Nº 21226 - $ 35.-

TRANSPORTE EL TURCO S.A.

Edicto Rectificatorio de Constitución de Sociedad Anónima

Por medio del presente se rectifica el edicto Nº 16396 de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 15 de Julio de 2008, en tal sentido se modifica la cantidad total de acciones, quedando redactado de la siguiente manera: Capital Social: El capital social es de Pesos veinte mil ($20.000),representado por dos mil (2.000) acciones de Pesos Diez ($10,-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a (5) votos por acción de la Clase "A". Fecha del Instrumento de constitución: 31 de Marzo de 2008. Departamento de Sociedades por Acciones - Río Cuarto, 19 de Agosto de 2008.-

Nº 21258 - $ 35.-

VENTANAL S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 del Diciembre de 2007, ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2008, se eligieron las nuevas autoridades de la sociedad VENTANAL S.A., quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: el Sr. Fernando León DNI 14.481.769, en el cargo de Presidente y la Sra. Marcela Tonnelier DNI 11.265.564 en el cargo de Director Suplente.

Nº 21293 - $ 35.-

INSTITUTO CARDIOVASCULAR "W. HARVEY" PRIVADO S.A.

EDICTO Rectificatorio

Rectificar el edicto N°20395 de fecha 28/08/08 de la sociedad INSTITUTO CARDIVASCULAR "W. HARVEY" PRIVADO S.A., donde dice "Y por Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/02 se RATIFICA todas las anteriores" debe decir "Y por Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/06 se RATIFICA todas las anteriores".

Nº 21292 - $ 35.-

P. y R. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Denominación: P. y R. CONSTRUCCIONES S.R.L. Domicilio: Sánchez de Sobremonte 5881, Casa 17 Mz. 13 Córdoba,capital. Fecha del instrumento: 06/05/08. Integrantes: Pablo Blas Andrés Aedo Sandoval, argentino, soltero, estudiante, 25 años de edad, DNI 30.651.428, domiciliado en Sánchez de Sobremonte 5881, Mz 13, casa 17 IPV, Camino a Villa Posse, Córdoba capital; Inés Eliana Aedo Sandoval, argentina, soltera, estudiante, 22 años de edad, DNI 32.166.645, domiciliada en Salvador Maldonado 3051, B° Jardín, Córdoba capital. Representación: Pablo Blas Andrés Aedo Sandoval. Objeto: Actividad de la construcción y afines en todos sus aspectos; cumplimentándose con lo establecido por las leyes 7674 y/o 7192, comprendiendo construcción de edificios, viviendas, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, urbanización, obras de ingeniería o arquitectura en general; pudiendo ejecutar éstas por cuenta propia, asociada a terceros u otras sociedades, por cuenta de éstas o por administración, así como realizar cualquier tipo de operaciones inmobiliarias, sea sobre obras propias o de terceros, en cuanto compraventa, comisiones, administraciones, transferencias, locaciones, loteos, exportaciones, e importaciones de bienes e insumos.- Duración: 30 años, prorrogables por 10 más. Capital: $ 22.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Nº 21328 - $ 71.-

CIALSUD S.A.

Constitución de sociedad - Edicto Rectificatorio - Ampliatorio

Se rectifica el edicto nº 18397 de fecha 08 de agosto de 2008 con relación al OBJETO SOCIAL donde dice: "A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social" , debe decir: "A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social". Con relación a la SINDICATURA donde dice: "La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo establecido en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los accionistas los derechos conferidos por el art. 55 de dicho cuerpo legal. No obstante la fiscalización interna de la sociedad en caso que se supere el extremo estipulado por el art. 299 inc. 2do. de la Ley de Sociedades, será llevada a cabo por un síndico titular y un síndico suplente. El síndico durará en sus funciones tres ejercicios y podrá ser reelegido indefinidamente", debe decir: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. Los síndicos deben reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550, podrá prescindir de sindicatura, adquiriendo en tal caso los accionistas las facultades de contralor que prevé el art. 55 de la Ley de Sociedades 19.550. Por Acta Constitutiva se resuelve prescindir de Sindicatura conforme lo establecido en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales". Se amplia el edicto: Denominación social: CIALSUD S.A. Representación legal y uso de la firma legal: La representación legal y uso de la firma de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de éste sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el Vicepresidente. Sin perjuicio de ello, el vicepresidente en forma individual o en su caso, dos cualesquiera de los restantes directores titulares en forma conjunta también representan a la sociedad pudiendo, en tal representación y en ejecución de las resoluciones del Directorio, suscribir con su firma las obligaciones, los contratos y, en gen-

eral, los documentos y actos jurídicos de la gestión social.

Nº 21420 - $ 143.-

CAUSANA S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

En la Ciudad de Malagueño por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 2006, se resolvió designar un nuevo directorio integrado por tres directores titulares y tres suplentes por tres ejercicios, resultando electos: Directores Titulares: Pablo Cristian Giraudo, DNI 17.157.196, argentino, con domicilio en calle Carlos Nicolle nro. 5880 Bº Riveras de Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba; Juan Pablo Raies DNI 21.966.522, argentino, con domicilio en Lote 10 de la Manzana 91 de la Urbanización Causana, Malagueño, Pcia. de Córdoba y Francisco Martin Cardillo, DNI 22.794.498, con domicilio en Lote 5 de la Manzana 89 de la Urbanización Causana, Malagueño, Pcia. de Córdoba y los Directores Suplentes: Guillermo Nicolás Boeris, DNI 20.764.613, argentino, con domicilio en calle Albert Sabin nro. 5827 Bº Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba; Nora Beatriz Cingolani, DNI 22.523.111, argentina, con domicilio en Lote 3 de la Manzana 100 de la Urbanización Causana, Malagueño, Pcia. de Córdoba y Marta Graciela Erramouspe, DNI 5.882.432, argentina, con domicilio en Lote 7 de la Manzana 93 de la Urbanización Causana, Malagueño, Pcia. de Córdoba. Por Acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos designando como Presidente al Sr. Pablo Cristian Giraudo y como Vicepresidente al Sr. Juan Pablo Raies. Los miembros del Directorio mencionados precedentemente expresaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron propuestos.

Nº 21421 - $ 79.-

SHOW BUSINESS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Acta constitutiva del 29/07/08. Accionistas: Teodoro Alonso Miralles, D.N.I. Nº 23.956.682, C.U.I.T. Nº 20-23956682-1, argentino, nacido el 21 de julio de 1.974, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Ginés García Nº 4.231 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Mauro Damián Gurdulich, D.N.I. Nº 29.710776, C.U.I.T. Nº 20-29710776-4, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1.982, soltero, estudiante, domiciliado en Jacobo Joule Nº 5.958 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y Adrian Matias Gurdulich, D.N.I. Nº 30.971.016, C.U.I.T. Nº 23-30971016-9, argentino, nacido el 6 de junio de 1.984, soltero, estudiante, domiciliado en Jacobo Joule Nº 5.958 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: "SHOW BUSINESS S.A.". Sede social: Bv. Los Granaderos Nº 3.045 Local 5, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compraventa, al por mayor y menor, distribución, exportación, importación y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos alimenticios envasados, té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, golosinas y cualquier otra clase de productos y subproductos alimenticios. b) Elaboración, producción, compraventa y distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. c) Servicios de catering de bebidas. d) Instalación, explotación, promoción, dirección y administración directa por sí o por terceros de establecimientos gastronómicos, comedores, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cervecerías, cafeterías, quioscos y afines, propiedad de la sociedad o de terceras personas. e) Desarrollar, otorgar y recibir franquicias, concesiones, representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos y/o comisiones, en cuanto sean relacionados directamente con la actividad gastronómica. f) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales de todos los productos o subproductos citados en los incisos anteriores. g) Organización, asesoramiento y realización de eventos sociales, empresariales o de mero esparcimiento, espectáculos públicos o privados, promociones, exposiciones y campañas publicitarias que se relacionen con la industria gastronómica en general. h) Prestar servicios de asesoramiento integral, asistencia técnica y consultoría empresaria en el área gastronómica; transferir tecnología y know how mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Capital: pesos doce mil ($.12.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones, de pesos cien ($.100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "B", con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. Teodoro Alonso Miralles suscribe sesenta (60) acciones, por un total de pesos seis mil ($.6.000,00); el Sr. Mauro Damián Gurdulich suscribe treinta (30) acciones, por un total de pesos tres mil ($.3.000,00), y el Sr. Adrian Matias Gurdulich suscribe treinta (30) acciones, por un total de pesos tres mil ($.3.000,00). Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y mayor, menor o igual número de suplentes, todos electos por el término de tres ejercicios. La designación de suplentes será obligatoria en caso de prescindir de Sindicatura. Representación y uso de firma: a cargo del Presidente, y en su caso, de quien legalmente lo sustituya. Primer Directorio: Presidente: Sra. Natalia Lorena Vera Montenegro, D.N.I. Nº 29.463.672, C.U.I.T. Nº 27-29463672-8, argentina, nacida el 13 de julio de 1.982, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Ginés García Nº 4.231 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y Directo Suplente: Adrián Matías Gurdulich, D.N.I. Nº 30.971.016, C.U.I.T. Nº 23-30971016-9, argentino, nacido el 6 de junio de 1.984, soltero, estudiante, domiciliado en Jacobo Joule Nº 5.958 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Fiscalización: Por no encontrarse la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos previsto por el art. 299 de la ley 19.550, los socios prescinden de la sindicatura según lo dispuesto por el art. 284 del mismo cuerpo legal. Cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

Nº 20890 - $

SIXTY SEVEN S.A.

Reforma del Estatuto Social y Elección de autoridades

Por resolución de Acta Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/10/2007, ratificada por Acta Asamblea Ordinaria de fecha 19/05/2008, se resolvió por unanimidad modificar el Estatuto Social, incluyéndose un nuevo artículo a continuación del artículo siete (7), quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7 BIS.- Los accionistas solamente podrán ceder o transferir sus acciones o los derechos políticos que de las mismas se derivan, mediante el cumplimiento del procedimiento que a continuación se determina: 1) Si cualquier accionista decidiera vender todo o parte de sus acciones o de cualquier forma ceder o transferir los derechos que de las mismas se derivan, deberá dar preferencia en la adquisición al resto de los accionistas, para que éstos las adquieran en forma proporcional a sus tenencias; 2) Para el ejercicio de la preferencia, el accionista que se propone transferir sus acciones deberá notificarlo directamente a los demás accionistas o indirectamente mediante comunicación al Directorio, por medio fehaciente, indicando el precio y condiciones de pago e invocando el procedimiento de este artículo del Estatuto; 3) Si la comunicación fuera al Directorio, éste dentro de los diez días de recibida lo notificará a los restantes accionistas por medio fehaciente; 4) A partir de recibida la notificación, directa o indirecta, los accionistas contarán con un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho de preferencia; 5) Si algún accionista no ejerciera su derecho de adquisición preferente, los demás tendrán derecho a adquirir su parte, también en forma proporcional a sus tenencias; 6) No obstante, el derecho de adquisición preferente no podrá ser ejercido por el conjunto de los accionistas en forma parcial, sino sobre el total de las acciones ofrecidas; 7) A los fines del derecho de adquisición preferente establecido precedentemente, el valor de las acciones será el que se asigne a las mismas según el último balance aprobado; 8) Si algún accionista incumpliera algunos de los pasos de este procedimiento, perderá automáticamente el derecho que el mismo le daba; 9) Si los accionistas no ejercitaran su derecho de preferencia, el accionista que se propuso transferir sus acciones quedará en libertad para transferirlas a un tercero dentro del año aniversario contado desde el último vencimiento de los plazos previstos en este artículo para el ejercicio de los derechos de preferencia; 10) Vencido tal plazo volverá a regir este procedimiento; 11) la transmisión que viole este procedimiento restrictivo no producirá ningún efecto frente a la Sociedad, la cual podrá válidamente desconocer como accionista al adquirente; 12) Exceptuanse, únicamente, de seguir el procedimiento antes descrito, a los acuerdos privados de cesión de acciones celebrados por los socios cedentes, en que la totalidad de los socios con derecho a ejercer el derecho de preferencia prestare su conformidad expresa a la cesión ya sea a un tercero o a otro socio, renunciando a su vez al derecho que le acuerda el presente artículo del estatuto, dichos acuerdos serán perfectamente válidos frente a la sociedad, sin limitación temporal." Asimismo, se resolvió por unanimidad la elección de las nuevas autoridades con mandato por tres ejercicios a las siguientes: PRESIDENTE: DIEGO RASPO, D.N.I. Nº 22.698.063, argentino, nacido el 21/04/1972, con domicilio real en Av. Poeta Lugones N° 198, piso 12 y domicilio especial a los fines del art. 256 de la ley 19.550 en Independencia N° 847; DIRECTOR SUPLENTE: PEDRO HUMBERTO VENIER, D.N.I. Nº 20.784.145, argentino, nacido el 25/05/1969, con domicilio real en calle López y Planes Nº 2457, de Barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba y domicilio especial a los fines del art. 256 de la ley 19.550 en Bv. San Juan Nº 1387 de la misma ciudad.

Nº 21149 - $ 207.-

SIXTY SEVEN S.A.

Elección de autoridades

Por resolución de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12/06/200, se resolvió por unanimidad la elección de las nuevas autoridades con mandato por tres ejercicios a las siguientes: PRESIDENTE: PEDRO HUMBERTO VENIER, DNI Nº 20.784.145, argentino, nacido el 25/05/1969, con domicilio real en calle López y Planes Nº 2457, de Barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba y con domicilio especial a los fines del art. 256 de la ley 19.550 en Bv. San Juan Nº 1.387 de la misma ciudad; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. BRANDALISE, MAXIMILIANO, nacido el 8 de mayo de 1970, D.N.I. Nro. 21.397.495, argentino, domiciliado en Ruta 5 km. 21 Zona Rural Santa María, de la Provincia de Córdoba, y con domicilio especial a los fines del art. 256 de la ley 19.550 en Bv. San Juan Nº 1387 de la misma ciudad.-

Nº 21150 - $ 47.-

RYD S.A.

Designación de autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas nº 1 de la sociedad DOPO S.A. celebrada en la ciudad de Córdoba el día 29 de abril de 2007 se ha designado como directores a los señores: Presidente: Diego Hernán Vaccaro, DNI nº 25.652.066 y Director Suplente: César Rodrigo Vaccaro, D.N.I. nº 26.744.566, D.N.I. nº 27.078.840. Córdoba, 30 de agosto de 2008.-

Nº 21167 - $ 35.-

MOTOS LOPEZ S.R.L

Socios : RAUL ALEJANDRO LOPEZ, de 34 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Obispo Carranza N° 1512 B° Ayacucho de esta ciudad, D.N.I 23.686.233 y PAOLA CAROLINA DI MARINI de 30 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Obispo Carranza N° 1512 B° Ayacucho de esta ciudad, D.N.I. 26.664.902 - Fecha del instrumento de constitución: 12 de Junio de 2008.- Denominación social: MOTOS LOPEZ S.R.L. Domicilio de la sociedad: Av. Castro Barros N° 1391 Córdoba.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social: Compra, venta consignación, permuta y/o cualquier otra forma de comercialización de automóviles, motos, cuadriciclos, pick up, vehículos todo terreno, 4x4, camiones y/o camionetas.- Las unidades podrán ser nuevas (0 Km.) o usadas. - Plazo de duración: veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - Capital social: veinte mil pesos ($20.000).- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Raúl Alejandro Lopez en el carácter de gerente, suplente: Paola Carolina Di Marini, quién tendrá el uso de la firma social.- Fiscalización: Por cualquiera de los socios- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.- Oficina 2 de Agosto de 2008.- Fdo.: Mercedes Rezzonico (Prosecretaria Letrada).- Juzgado Civil y Comercial de Décimo Tercera Nominación.-

Nº 21194 - $ 75.-

GREEN FIELD S.A.

Constitución de sociedad

ACCIONISTAS: MARÍA CECILIA ACEVEDO, D.N.I. N° 21.809.035, argentina, divorciada, Ingeniera de sistemas, nacida el 12 de Agosto de 1970, con domicilio en calle Balcarce N° 148 de General Deheza, Provincia de Córdoba, y JORGE RICARDO ACEVEDO, D.N.I. N° 23.893.221, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 21 de Julio de 1974, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 160 de General Deheza, Provincia de Córdoba. CONSTITUCION: Acta Constitutiva del 10 de Julio de 2008. DENOMINACION: GREEN FIELD S.A. DOMICILIO: Ciudad de Córdoba. Sede Social San José de Calasanz 43, Piso 2º B, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. PLAZO: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Agropecuarios: La explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo y la cría, recría, engorde, y capitalización de haciendas bovinas, caprinas, porcinas, lanares. II) Comerciales: la compra, venta, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación, distribución de cereales, oleaginosas, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímicos, de los otros insumos necesarios para la producción agrícola, de los productos habitualmente conocidos bajo la denominación de frutos del país y de todos los que sean derivados de su industrialización. III) Representación de Compañías y Sujetos de Derecho. La representación de otras sociedades, constituidas en la República Argentina o en el extranjero, con vistas a la industrialización, distribución, comercialización de productos agropecuarios. IV) Transportes: El transporte de mercaderías generales, propias o de terceros, a través de todo tipo de medios, incluso multimodales. V) Inmobiliario: La compra, venta y construcción de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, para uso societario o para su alquiler, venta o permuta. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de $ 12.000 representado por 120 acciones de $ 100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. Suscripción del Capital: María Cecilia ACEVEDO: sesenta (60) acciones por un valor de $ 6.000; y Jorge Ricardo ACEVEDO: sesenta (60) acciones por un valor de $ 6.000. Se integran en dinero en efectivo en este acto el 25%, y el saldo en un plazo no mayor de 24 meses desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACION: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. PRESIDENTE: JORGE ERNESTO ACEVEDO, L.E. 6.888.390, argentino, casado, de profesión Abogado, nacido el 05 de Julio de 1941, domiciliado en calle Bv. 9 de Julio N° 160 de General Deheza, Provincia de Córdoba, República Argentina; DIRECTOR SUPLENTE: JORGE RICARDO ACEVEDO. FISCALIZACION: A cargo de un síndico titular y un suplente electos por el término de un ejercicio. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se halle comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550/72, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura. REPRESENTACION LEGAL: y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Nº 21261 - $ 211.-

BARMURA S.A.

ACTA DE REGULARIZACION CONSTITUTIVA

En la Ciudad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba, República Argentina, a un día del mes de Enero del año dos mil ocho, el Sr. MURATURE FEDERICO PEDRO, DNI 22.865.057, Argentino, Casado, nacido el 09 de Septiembre de 1972, comerciante, con domicilio en Belgrano N° 1082 de la Ciudad de Oncativo, y el Sr. BARBERO NICOLAS EDUARDO, DNI 23.017.575, argentino, Casado, nacido el 11 de Junio de 1973, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 107 de la ciudad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba, resuelven Regularizar la sociedad de hecho MURATURE, F. Y BARBERO, N. S H con domicilio en 9 de Julio N° 107 de la Localidad de Laguna Larga, C.U.I.T N° 30-70822568-8 con inicio de actividades el 01 de Febrero de 2003, adoptando el tipo societario Sociedad Anónima. DENOMINACIÓN-DOMICILIO: la Sociedad se denomina BARMURA S.A. con domicilio en 9 de Julio N° 107 de la localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba.-PLAZO. La duración de la sociedad se establece en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Referidas al Agro: La producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruza de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; la compra-venta de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos: semillas y envases; su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros.- La compra-venta, producción, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados.- La compra-venta, producción, distribución y representación de productos medicinales para veterinaria e industriales de medicina veterinaria, para todo tipo de animales.- La compra-venta, distribución, y representación de maquinarias e implementos agrícolas de todo tipo.- La transformación, elaboración o manufacturas, comercialización de productos naturales obtenidos de la explotación propia o de terceros, mezclados o incorporados a otros bienes propios o adquiridos a terceros. Faenamiento en establecimientos propios o ajenos de animales para el consumo humano, trozado, preparado, empaque y salado de carnes y cueros, fabricación de fiambres, embutidos, conservas, grasas y aceites animales y sus productos y subproductos derivados. II) Referidos a Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios técnicos, administración y ejecución integrales referidos a empresas agropecuarias. Prestación de servicios de fiduciario en Fideicomiso de garantía y/o de administración, fertilización de suelos, arada, siembra, fumigaciones y cosecha; elaboración de reservas forrajeras; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, prestados con maquinaria y herramientas propias o de terceros.- Transporte nacional e internacional en equipos tradicionales y especiales de toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución y entrega, aplicación y asesoramiento de la logística adecuada a la naturaleza de bienes a transportar. Exportaciones e importaciones de cualquier tipo de bienes relacionados con su objeto social. III) Referidos a Servicios Inmobiliarios: la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, aparcerías, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. IV) Referido a Actividades Industriales: Industrialización, transformación, compra-venta, importación, exportación de productos metalúrgicos: maquinas, implementos, repuestos y accesorios y todo otro elemento relativo a la industria metalúrgica. V) Referidas a Operaciones Comerciales y Jurídicas: Realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítem detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. VI) Referido a Actividades Financieras: La realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, el ejercicio de representación de entidades financieras del exterior, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija el artículo 31 de la Ley 19.550. VII) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. CAPITAL. ACCIONES. El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, representados por 2620 acciones de pesos CIEN de valor nominal cada una, nominativas no endosables, ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción que se suscriben de conformidad al detalle que sigue: el Señor MURATURE FEDERICO PEDRO, 1310 acciones ordinarias clase A de cien pesos cada una, por un total de ciento treinta y un mil pesos y el Sr. BARBERO NICOLAS EDUARDO, 1310 acciones ordinaria clase A de cien pesos cada una, por un total de ciento treinta y un mil pesos.- El capital suscripto es totalmente integrado con el Patrimonio Neto que surge del Estado Patrimonial de Regularización.- ADMINISTRACION. REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios.- La Asamblea Ordinaria designará igual o mayor número de Directores suplentes y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Se designa como Presidente del Directorio al Sr. Nicolas Eduardo Barbero y, designar como Director Suplente al Sr. Federico Pedro Murature. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente, quién reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- Para el uso de la firma social será ejercido por el Presidente y en caso de ausencia por el Vicepresidente, si lo hubiere, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no, que resuelva instituir el directorio. FISCALIZACION. La sociedad prescinde del órgano de la Sindicatura rigiéndose al respecto por lo estatuido en el art. 284 de la Ley 19550. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Nº 21382 - $ 395.-

CHENTANO S.R.L.

Acta constitutiva y contrato social, ambos suscriptos el 20/06/08 Socios: Micheli, Mario Vicente, DNI 8.359.929, argentino, 57 años, casado, comerciante, dom. Felipe II 1.143, Bo. Leandro N. Alem, Córdoba; y MESQUIDA, Juan Bautista, DNI 10.702.719, argentino, 54 años, casado, comerciante, dom. 9 de Julio 433 (este), ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan. Denominación: CHENTANO S.R.L. Domicilio: ciudad de Córdoba. Sede: Oncativo 1455, Bo. Gral. Paz. Plazo: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: 1) la fabricación, comercialización, distribución, financiación, consignación, importación y exportación de calzados, pudiendo asumir representaciones comerciales de dichos productos. La sociedad podrá ejecutar todas aquellas operaciones, actos y contratos que se vinculen directamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueran prohibidos por las leyes. Capital: $ 20.000, divididos en 2.000 cuotas sociales de $ 10,00 valor nominal cada una, las que suscriben: a) Micheli, Mario Vicente, 1.000 cuotas que representan un valor nominal total de $10.000; b) Mesquida, Juan Bautista, 1.000 cuotas que representan un valor nominal total de $10.000. Dicha suscripción se integra: 25 % en efectivo, pesos y el resto en un plazo máximo de dos años. Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y durarán cuatro años en sus cargos. La designación, revocación y/o reemplazo de los gerentes será resuelta por los socios que representen la mayoría del capital social. Les está prohibido a los gerentes el uso de la firma social para préstamos u operaciones gratuitas en provecho particular de terceros, socios y/o quienes revistan el carácter de gerentes;

fianzas, garantías o avales a favor de terceros; como así también en operaciones ajenas al objeto social. Designación de Gerentes: Micheli, Mario Vicente, DNI 8.359.929, quien durará en su cargo cuatro años. Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo exigir a los gerentes en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Juzgado 1era. Inst. Civil y Com. 3ª Nom. - Conc. y Soc. Nro.3. Of. 1/8/2008.

Nº 21389 - $ 135.-

ALEJO T.V. S.R.L.

ALEJO LEDESMA

Constitución de Sociedad

Los señores Hugo Alfredo Gallastegui, DNI 11.865.309, argentino, nacido el 15/6/1955, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes 629, Jorge Luis Damario DNI 17.052.569, argentino, nacido el 24/10/64, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Corrientes 651, Oscar Alberto Reñicoli, DNI 12.314.912, argentino, nacido el 11/7/1956, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Corrientes 683 y José María Gabbi, DNI 8.008.363, argentino, nacido el 10/4/1950, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba 105, todos de la localidad de Alejo Ledesma (Cba.) constituyeron la SRL denominada Alejo TV S.R.L.. Domicilio: calle Corrientes 683 de Alejo Ledesma (Cba.). Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el voto unánime de los socios. Objeto: la provisión de imagen de TV por cable y/o aéreo, venta y colocación de servicio de Internet, servicio de telefonía, de seguridad y toda otra actividad necesaria para el desenvolvimiento del objeto y cualquier otra que surja en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por la leyes o por este contrato. Capital social: se fija en la suma de pesos Veinte Mil ($ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Cien ($ 100) cada una y que suscriben los socios en este acto según la siguiente proporción: el Sr. Hugo Alfredo Gallastegui tiene cincuenta y cuatro (54) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, que hacen un total de pesos Cinco Mil Cuatrocientos ($ 5.400) el Sr. Jorge Luis Damario, tiene cincuenta y cuatro (54) cuotas de pesos Cien ($ 100) cada una, que hacen un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos ($ 5.400) el Sr. Oscar Alberto Reñicoli tiene cincuenta y cuatro (54) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una que hacen un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos ($ 5.400) y el Sr. José María Gabbi tiene treinta y ocho (38) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, que hacen un total de Pesos Tres Mil Ochocientos ($ 3.800). El capital suscripto es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto por los socios suscriptores. Administración: la dirección, administración y representación de la sociedad para todos sus acto sociales estarán a cargo de los socios, quienes actuarán en nombre de la sociedad. Lo harán en calidad de socio-gerente, y extenderán su firma precedida del sello con la razón social. Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o personas que éstos designen a tal efecto en el momento en que lo consideren oportuno. Libro de actas: se llevará libro de actas de la reuniones de los socios, en donde estos harán constar las decisiones importantes que así consideren, ya sea de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo, llevarán las registraciones contables conforme a las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. La Carlota, 27 de mayo de 2008. Juzg. C.C.C. y Flia. de La Carlota.

Nº 19873 - $ 183

PROPICOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME DE FECHA 09/02/07

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada con fecha 09 de Febrero de 2007 se ratificó lo resuelto mediante Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 28 de Mayo de 1998 en la cual se eligieron autoridades, y se distribuyeron cargos mediante Acta de Directorio N° 14 de fecha 29 de Mayo de 1998 quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente Néstor Oscar Imberti, D.N.I. N° 8.283.554; Vicepresidente Gustavo Ernesto Imberti, D.N.I. N° 11.538.661; siendo los dos Directores Titulares. Asimismo se ratificó lo resuelto mediante Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28 de Mayo de 2001 en la cual se eligieron autoridades, Directores Titulares: Néstor Oscar Imberti, D.N.I. N° 8.283.554, y Gustavo Ernesto Imberti, D.N.I. N° 11.538.661; y Directores Suplentes: Maria Norma Data, D.N.I. N° 10.771.447 y Pablo Daniel Imberti, D.N.I. N° 22.775.064, se distribuyeron cargos mediante Acta de Directorio N° 27 de fecha 29 de Mayo de 2001, de la siguiente manera: Presidente Néstor Oscar Imberti, D.N.I. N° 8.283.554; Vicepresidente Gustavo Ernesto Imberti, D.N.I. N° 11.538.661. Finalmente se procedió a elegir directores y prescindir de la sindicatura, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera Presidente Virginia Imberti, D.N.I. N° 31.647.645; Vicepresidente Cecilia Andrea Vigliocco, D.N.I. N° 26.313.982; siendo ambas Directoras Titulares; y como, Directores Suplentes Daniel Mauricio Fini, D.N.I. N° 26.182.647 y Alicia Daniela González, D.N.I. N° 24.615.245. Córdoba 01 de Septiembre de 2008.

Nº 21470 - $ 67.-

ALTIVO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME N° 1

Con fecha 10.09.2005, se celebró la Asamblea Ordinaria Unánime y Autoconvocada N° 1, por la cual se resolvió elegir un director titular y un director suplente para integrar el directorio, designándose al Sr. Hugo Fernando IMBERTI, D.N.I Nº 17.382.418, como DIRECTOR TITULAR y al Sr. Ricardo Javier PAZ, DNI Nº 11.189.153, como DIRECTOR SUPLENTE. Mediante la misma Acta de Asamblea N° 1 de fecha 10/09/2005, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente Sr. Hugo Fernando IMBERTI; Director Suplente Sr. Ricardo Javier Paz. Mediante la misma se ha prescindido de Sindicatura. Córdoba, 29 de Agosto de 2008.- DEPARTAMENTO SOCIEDADES POR ACCIONES.

Nº 21474 - $ 43.-

MANAVELLA ANDRÉS AMADEO Y OTROS

Disolución de sociedad

VILLA MARIA. Juzgado 1ª Inst. 1ª Nom. C.C. Villa María, Secretaría Nº 2. Autos: Manavella Andrés Amadeo y otros - Disolución de sociedad. Acuerdo de disolución de sociedad de hecho. En la ciudad de Pasco a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete entre los señores Andrés Amadeo Manavella, DNI Nº 21.784.728, con domicilio en zona rural de esta localidad de Pasco y el señor Oscar Rodolfo Manavella DNI Nº 16.654.892, con domicilio en calle Mendoza Nº 141 de la localidad de Pasco, convienen lo siguiente: Primero: ambas partes reconocen de mutuo acuerdo tener una sociedad de hecho de conformidad al convenio de constitución de la sociedad firmado con fecha 1/12/2003 y que giraba con el nombre de "Oscar y Andrés Manavella SH" Segundo: que la sociedad tenía como actividad principal la explotación agropecuaria y la administración y representación indistinta de cualquiera de los socios. Tercero: por medio del presente acto jurídico, de común y voluntario acuerdo resuelven disolver la citada sociedad de hecho y dejarla sin valor alguno. Cuarto: ambas partes de común y mutuo acuerdo reconocen haberse distribuido equitativamente los bienes de la sociedad de hecho, siendo responsables cada uno de ellos por las obligaciones emergentes de los bienes, conforme a la distribución realizada y que nada se adeudan entre sí por la disolución de la presente sociedad. Bajo las cuatro cláusulas que anteceden, se firma de conformidad el presente, obligándose las partes al fiel cumplimiento de todo lo pactado y dándole al mismo fuerza y valor ejecutivo en caso de llegarse a sede judicial, sometiéndose a los tribunales ordinarias o de la ciudad de Villa María. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados y cada parte recibe un ejemplar en este acto.

Nº 20455 - $ 91